

Sesión 22 Ordinaria
23 de marzo de 2018

A c u e r d o
CA-001/2018

Orden del Día

El Consejo de Administración **aprobó** el siguiente orden del día para la sesión:

I. Aprobación de Acta

II. Asuntos para Autorización del Consejo

- II.1 Informe anual de la gestión del Centro 2017 que presenta el Director General
- II.2 Tercera Revisión Anual del Plan Quinquenal de Expansión del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural 2015-2019
- II.3 Modificación de la estructura básica y del Estatuto Orgánico del CENAGAS
- II.4 Creación del Comité Consultivo para la prevención de conflictos de interés en el SISTRANGAS
- II.5 Adecuaciones Presupuestarias

III. Asuntos para Conocimiento del Consejo

- III.1 Avance de la Situación Financiera y Presupuestal
- III.2 Avance en contrataciones de mantenimiento y operación
- III.3 Avances en la promoción de mercado de gas natural
- III.4 Avances de los proyectos SCADA y Transporte de Datos para las Tecnologías Operacionales

IV. Seguimiento de Acuerdos

V. Asuntos Generales



 Lic. Luis Alberto Amado Castro
Secretario

Sesión 22 Ordinaria
23 de marzo de 2018

A c u e r d o
CA-002/2018

I. Aprobación de Acta

Con fundamento en el artículo 22 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural, el Consejo de Administración **aprobó** el acta correspondiente a la sesión 21 Ordinaria, celebrada el día 5 de diciembre de 2017.



 Lic. Luis Alberto Amado Castro
Secretario

**Sesión 22 Ordinaria
23 de marzo de 2018****A c u e r d o
CA-003/2018****II.1 Informe anual de la gestión del Centro 2017 que presenta el Director General**

Con fundamento en el artículo Décimo Sexto, fracción IV, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural, el Consejo de Administración **aprobó** el Informe anual de la Gestión del Centro para 2017.



6 Lic. Luis Alberto Amado Castro
Secretario

Sesión 22 Ordinaria
23 de marzo de 2018**A c u e r d o**
CA-004/2018**II.2 Tercera Revisión Anual del Plan Quinquenal de Expansión del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural 2015-2019.**

Con fundamento en el artículo Décimo Sexto, fracción VII, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural, el Consejo de Administración **aprobó** la Tercera Revisión Anual del Plan Quinquenal de Expansión del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural 2015-2019.



Lic. Luis Alberto Amado Castro
Secretario

Sesión 22 Ordinaria
23 de marzo de 2018

A c u e r d o
CA-005/2018

**II.3 Modificación de la estructura básica y del Estatuto Orgánico del
CENAGAS**

Con fundamento en el artículo 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Consejo de Administración **aprobó** la modificación a la Estructura Básica del Centro Nacional de Control del Gas Natural, en términos del documento anexo y sujeto a la obtención de las autorizaciones correspondientes.



 Lic. Luis Alberto Amado Castro
Secretario

MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE (última reforma publicada DOF 27-12-2016)	TEXTO PROPUESTO 13-03-2018	JUSTIFICACIÓN
Artículo 10.- Para el despacho de los asuntos de la competencia del Centro, el Director General se auxiliará de la siguiente estructura organizacional:	Artículo 10.- ...	
I. a IV. ...	I. a IV. ...	
V. Unidad de Finanzas y Administración.	V. Unidad de Administración.	Se modifica la denominación con motivo de la separación de las atribuciones administrativas y financieras.
a) Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros;	a) Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales;	Con la creación de la Unidad de Finanzas , desaparece la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros y las fracciones restantes se recorren en orden sucesivo.
b) Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, y	b) Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional, y	
c) Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional.	c) Dirección Ejecutiva de Administración Patrimonial, Derechos de Vía y Seguridad Física.	
d) Dirección Ejecutiva de Administración Patrimonial, Derechos de Vía y Seguridad Física.	d) Se deroga.	
VI.	
VII. Órgano Interno de Control	VII. Unidad de Finanzas.	Se propone la creación de la Unidad de Finanzas con 3 direcciones ejecutivas a su cargo.
Sin correlativo.	a) Dirección Ejecutiva de Planeación Financiera;	
Sin correlativo.	b) Dirección Ejecutiva de Tesorería, y	
Sin correlativo.	c) Dirección Ejecutiva de Contabilidad.	
Sin correlativo.	VIII. Órgano Interno de Control.	Con la adición de la Unidad de Finanzas y sus direcciones ejecutivas se recorre en orden sucesivo la fracción restante.
Las Unidades estarán integradas por los Jefes de la Unidad, los Directores Ejecutivos, Directores Ejecutivos Adjuntos, Directores, Gerentes, Subgerentes, Enlaces y el personal técnico operativo, así como los puestos registrados en la	...	

MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE (última reforma publicada DOF 27-12-2016)	TEXTO PROPUESTO 13-03-2018	JUSTIFICACIÓN
estructura organizacional del Centro, que se requiera para el desempeño de sus funciones.		
TÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CAPÍTULO PRIMERO ATRIBUCIONES Y FACULTADES GENÉRICAS	...	
CAPÍTULO SEXTO DE LA UNIDAD DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y SUS DIRECCIONES EJECUTIVAS	CAPÍTULO SEXTO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y SUS DIRECCIONES EJECUTIVAS	Se elimina el término de finanzas.
Artículo 43.- Corresponde a la Unidad de Finanzas y Administración, el ejercicio de las siguientes atribuciones:	Artículo 43.- Corresponde a la Unidad de Administración, el ejercicio de las siguientes atribuciones:	Se ajusta conforme a lo señalado en el comentario anterior.
I. Dirigir los procesos de programación, presupuestación, ejercicio, control y rendición de cuentas del gasto público;	I. Se deroga.	Las atribuciones de carácter financiero pasan a la Unidad de Finanzas por lo que, con la derogación de las fracciones I a V, las fracciones subsecuentes prevalecen en el texto vigente, en el orden establecido para no alterarlo.
II. Definir estrategias para la ejecución del proceso de programación y presupuestación, conforme a la normatividad aplicable;	II. Se deroga.	
III. Coordinar la integración de los objetivos y metas programáticas presupuestarias de las Unidades Administrativas del Centro y reportar avances a las autoridades competentes;	III. Se deroga.	
IV. Proponer el anteproyecto de presupuesto y realizar los trámites relativos al ejercicio y rendición de cuentas del gasto público que le correspondan conforme a la normatividad aplicable;	IV. Se deroga.	
V. Dirigir las acciones conducentes para la aplicación de las medidas de austeridad, racionalidad, disciplina y control del ejercicio presupuestario;	V. Se deroga.	
VI. Dirigir el proceso de planeación de la organización en materia de administración de personal y desarrollo organizacional;	VI. ...	

MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE (última reforma publicada DOF 27-12-2016)	TEXTO PROPUESTO 13-03-2018	JUSTIFICACIÓN
VII. Autorizar los trámites para el registro de adecuaciones a la estructura orgánica, tabuladores y prestaciones para el personal de mando y personal operativo, que le correspondan conforme la normatividad aplicable;	VII. ...	
VIII. Autorizar los instrumentos jurídicos para la revisión integral y salarial del contrato colectivo de trabajo que se realiza conforme lo dispuesto en la Ley de la materia;	VIII. ...	
IX. Administrar el proceso de planeación de los servicios personales, así como definir y autorizar estrategias para su ejecución conforme la normatividad aplicable;	IX. ...	
X. Emitir directrices para la formulación del programa anual de recursos materiales y servicios generales y autorizar su ejecución;	X. ...	
XI. Dirigir los procesos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma;	XI. Dirigir los procesos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas;	Se ajusta el texto con fundamento en el artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).
XII. Autorizar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y el programa anual de obra pública y servicios relacionados con la misma;	XII. Aprobar los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con las mismas;	Se ajusta la redacción con fundamento en los artículos 16 de los Reglamentos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y de la LOPSRM, en correlación con los artículos 20 y 21 de los ordenamientos.
XIII. Dirigir la administración y seguridad física del patrimonio del Centro;	XIII. Definir las estrategias de administración y seguridad física de los bienes que integran el patrimonio del Centro, así como de los Derechos de Vía sobre los que se aloja la infraestructura del Centro;	

MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

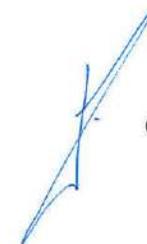
ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE (última reforma publicada DOF 27-12-2016)	TEXTO PROPUESTO 13-03-2018	JUSTIFICACIÓN
XIV. Autorizar la exención o reducción de las garantías que los usuarios de los servicios de transporte deban otorgar al Centro, de conformidad con los mecanismos que para el efecto se establezcan y sin contravenir las disposiciones regulatorias aplicables, y	XIV. Autorizar los planes y programas institucionales de administración patrimonial, para la consolidación de los inventarios, registros y controles patrimoniales de los bienes del Centro, así como para el cumplimiento de la normatividad federal emitida en la materia;	
XV. Las demás que le confiera el Director General, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.	XV. Administrar el Programa de Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales, o cualquier otro que lo sustituya conforme a la normativa aplicable;	La presente atribución se encuentra establecida en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16-07-2010 (última reforma publicada 14-01-2015).
	XVI. Dirigir la gestión de la seguridad física de los bienes que integran el patrimonio del Centro, así como en materia de Protección Civil, conforme a la normatividad vigente, y	Se adiciona conforme a lo dispuesto en el artículo 32, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales.
	XVII. Las demás que le confiera el Director General, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.	Anterior fracción XV.
Artículo 45.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, el ejercicio de las siguientes atribuciones:	Artículo 44.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, el ejercicio de las siguientes atribuciones:	Las atribuciones de la <u>Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros</u> se trasladan a la nueva Unidad de Finanzas ; por lo anterior, se reubican en el artículo 44 con modificaciones en algunas de las atribuciones de la <u>Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales</u> , recorriendo las restantes unidades administrativas en orden sucesivo.

MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE (última reforma publicada DOF 27-12-2016)	TEXTO PROPUESTO 13-03-2018	JUSTIFICACIÓN
I. Coordinar la planeación, presupuesto , programación, ejercicio, control y evaluación, en las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y bienes muebles e inmuebles con que cuenta el Centro;	I. Coordinar la planeación, programación, ejercicio, control y evaluación de los procesos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas;	Se ajusta la redacción, ya que el presupuesto es una atribución de la Unidad de Finanzas. Por otra parte, se agrega la palabra "procesos", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la LAASSP y de la LOPSRM, respectivamente.
II. Atender los requerimientos de las Unidades Administrativas en materia de adquisición de bienes, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, disposición final de bienes muebles y administración de los inmuebles del Centro conforme a la normatividad aplicable;	II. Atender los requerimientos de las Unidades Administrativas en materia de adquisición de bienes, servicios, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles , obra pública y servicios relacionados con la misma, así como la disposición final de bienes muebles que, por su uso, aprovechamiento o estado de conservación, no sean adecuados o resulte inconveniente su utilización;	Se adiciona el término arrendamientos de conformidad con lo establecido en la LAASSP y vinculada a la atribución de la fracción IV de este artículo 44, así como el arrendamiento de bienes inmuebles conforme a la Ley General de Bienes Nacionales y disposiciones en la materia.
III. Coordinar las solicitudes para comprometer los recursos de ejercicios fiscales subsecuentes en los términos de las disposiciones aplicables;	III. ...	
IV. Suscribir los contratos , convenios y demás instrumentos, en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, administración de los bienes muebles;	IV. Suscribir los convenios, contratos y demás instrumentos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas;	Se ajusta texto conforme lo establecido en la LOPSRM y orden señalado en el artículo 41, fracción IV, del Estatuto Orgánico vigente, respecto de los convenios y contratos.
V. Supervisar la elaboración, revisión, integración y ejecución de los programas anuales en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y disposición final de bienes muebles para el desarrollo y operación del Centro, así como presentar dichos programas al Jefe de la Unidad de Finanzas y Administración para su conocimiento y validación;	V. Supervisar la elaboración, revisión, integración y seguimiento de los programas anuales en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y disposición final de bienes muebles para el desarrollo y operación del Centro, así como presentar dichos programas al Jefe de la Unidad de Administración para su conocimiento y validación;	Se sustituye el término de "ejecución" por "seguimiento", en virtud de que la unidad administrativa que funge como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los convenios y contratos que celebre el Centro les compete la ejecución de los instrumentos

MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE (última reforma publicada DOF 27-12-2016)	TEXTO PROPUESTO 13-03-2018	JUSTIFICACIÓN
		correspondientes. Lo anterior, con fundamento en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP.
VI. Iniciar, sustanciar y concluir los procedimientos de terminación anticipada y rescisión administrativa de los contratos y/o convenios, por sí o a solicitud de las Unidades Administrativas en las materias inherentes a esta Dirección;	VI. ...	
VII. Coordinar los programas de mantenimiento, conservación y aseguramiento de los bienes muebles del Centro;	VII. Coordinar los programas de mantenimiento y conservación de los bienes muebles del Centro, con excepción de la infraestructura para el transporte de gas natural;	Se adiciona el texto en su última parte, en virtud de que en términos de los establecido en las fracciones III y IV del artículo 38 del Estatuto Orgánico vigente, establecen como atribución de la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad (adscrita a la Unidad de Transporte y Almacenamiento), el mantenimiento de las instalaciones del transporte por ductos y de almacenamiento. Por tanto, los bienes muebles distintos a los antes señalados, le compete a esta Dirección Ejecutiva.
VIII. Autorizar los documentos, trámites, el pago de facturas que se deriven de la ejecución de los contratos bajo su administración, así como los correspondientes al pago de impuestos y derechos conforme a sus atribuciones;	VIII. ...	
IX. Atender, elaborar y presentar en el ámbito de su competencia los informes de rendición de cuentas a las instancias o autoridades correspondientes;	IX. ...	
X. Coordinar la administración de la información documental del Centro, conforme a la normatividad aplicable;	X. ...	



MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE (última reforma publicada DOF 27-12-2016)	TEXTO PROPUESTO 13-03-2018	JUSTIFICACIÓN
<p>XI. Coordinar las acciones para la importación y exportación de mercancías y servicios del Centro, conforme a la normatividad aplicable, y</p>	<p>XI. ...</p>	
<p>XII. Las demás que le confiera el Jefe de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.</p>	<p>XII. ...</p>	
<p>Artículo 46.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional, el ejercicio de las siguientes atribuciones:</p>	<p>Artículo 45.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional, el ejercicio de las siguientes atribuciones:</p>	<p>Las atribuciones de la <u>Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional</u> se reubican en el artículo 45, de las que únicamente se elimina la fracción VIII porque se encontrase duplicada con la establecida en la fracción VII del referido artículo 46.</p>
<p>I. Dirigir la formulación del anteproyecto de presupuesto referente a servicios personales, para su autorización y envío a las instancias correspondientes;</p>	<p>I. ...</p>	
<p>II. Dirigir el proceso de desarrollo organizacional del Centro y los subprocesos de perfiles y valuación de puestos, registro y aprobación de estructuras organizacionales, conforme a la normatividad aplicable;</p>	<p>II. ...</p>	
<p>III. Coordinar la formulación y actualización del manual general de organización y los trámites para su aprobación por parte de las instancias competentes y coadyuvar con las Unidades Administrativas en la elaboración y actualización de los manuales de procedimientos;</p>	<p>III. ...</p>	
<p>IV. Dirigir los procesos de reclutamiento, selección y contratación de personal;</p>	<p>IV. ...</p>	



MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE (última reforma publicada DOF 27-12-2016)	TEXTO PROPUESTO 13-03-2018	JUSTIFICACIÓN
V. Autorizar la procedencia de los movimientos relativos a las altas, cambios de categoría y/o adscripción, promociones, suspensiones temporales y bajas de personal;	V. ...	
VI. Suscribir contratos individuales de trabajo y convenios laborales;	VI. ...	
VII. Coordinar los procesos de pago de remuneraciones y prestaciones al personal, los enteros de obligaciones fiscales y de seguridad social, y pagos a terceros solicitados por el personal;	VII. ...	
VIII. Coordinar los procesos de pago de remuneraciones y prestaciones al personal, los enteros de obligaciones fiscales y de seguridad social, y pagos a terceros solicitados por el personal;	Se elimina.	Conforme lo señalado en el comentario anterior, se elimina por encontrarse duplicada con la anterior fracción del texto vigente.
IX. Coordinar los procesos de capacitación, certificación de competencias, evaluación del desempeño, estímulos y recompensas para su registro y, en su caso, aprobación ante las instancias correspondientes;	VIII. ...	
X. Coordinar los procesos de las relaciones laborales, administración del contrato colectivo de trabajo y revisiones salariales e integrales;	IX. ...	
XI. Formular y aplicar el Reglamento Interior de Trabajo, la integración y funcionamiento de las comisiones mixtas que estipula la Ley Federal del Trabajo, los programas de clima y cultura organizacional y la aplicación de medidas disciplinarias;	X. ...	
XII. Instrumentar en el ámbito de su competencia la aplicación de las medidas de austeridad, racionalidad, disciplina y control del ejercicio presupuestario de acuerdo con la normatividad aplicable, y	XI. ...	

MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

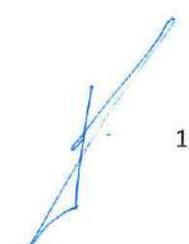
ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE (última reforma publicada DOF 27-12-2016)	TEXTO PROPUESTO 13-03-2018	JUSTIFICACIÓN
<p>XIII. Las demás que le confiera el Jefe de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.</p> <p>Artículo 45 Bis.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración Patrimonial, Derechos de Vía y Seguridad Física, el ejercicio de las siguientes atribuciones:</p> <p>I a X. ...</p> <p>Artículo 45 Bis.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración Patrimonial, Derechos de Vía y Seguridad Física, el ejercicio de las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Coordinar la estrategia institucional para la administración del patrimonio inmobiliario del Centro y la administración de los Derechos de Vía;</p> <p>II. Dirigir los procesos de registro y control de los bienes inmuebles propiedad del Centro, así como rendir los informes ante las instancias gubernamentales que correspondan;</p> <p>III. Dirigir los procesos de regularización de los Derechos de Vía para el uso y ocupación superficial de los terrenos necesarios para el desarrollo de proyectos y/o de los inmuebles que se requieran conforme a la normatividad aplicable;</p>	<p>XII. ...</p> <p>Se deroga.</p> <p>Artículo 46.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración Patrimonial, Derechos de Vía y Seguridad Física, el ejercicio de las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Coordinar la estrategia institucional para la administración de los bienes inmuebles que integren el patrimonio del Centro;</p> <p>II. ...</p> <p>III. Dirigir los procesos para la administración de los Derechos de Vía;</p>	<p>Las atribuciones establecidas a esta Dirección Ejecutiva se trasladan al artículo 46 del texto propuesto, por lo que se deroga el artículo en todo su contenido.</p> <p>Se elimina lo relativo a la <u>administración de los Derechos de Vía</u>, en virtud de que resulta reiterativo respecto de la administración de los bienes inmuebles.</p> <p>El concepto de administración de los Derechos de Vía ya incluye la regularización y legalización de los mismos, para el uso y ocupación superficial de terrenos, así como otras funciones específicas que se realizan. Por lo anterior, se ajusta la redacción para simplificar la redacción del texto vigente.</p>

MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE (última reforma publicada DOF 27-12-2016)	TEXTO PROPUESTO 13-03-2018	JUSTIFICACIÓN
IV. Diseñar y dirigir los procesos para la atención de reclamaciones derivadas de afectaciones ocasionadas en los Derechos de Vía;	IV. ...	
V. Coordinar la estrategia institucional para garantizar la seguridad física de la infraestructura y patrimonio del Centro, así como los programas de protección civil;	V. Diseñar y dirigir las estrategias, sistemas, procedimientos y programas de seguridad física integral para el personal y bienes del Centro;	
VI. Coordinar los programas de mantenimiento y conservación de los bienes inmuebles del Centro;	VI. Establecer las disposiciones para la aplicación de la normatividad vigente en materia de Protección Civil en el Centro;	Se incluye esta atribución con fundamento en lo establecido en los artículos 8 y 40 de la Ley General de Protección Civil, que establecen que los organismos públicos descentralizados, entre otros, deberán contar un Programa Interno de Protección Civil.
VII. Actuar como responsable inmobiliario del Centro;	VII. ...	
VIII. Atender los requerimientos de entrega o devolución de los bienes inmuebles cuando medie orden de autoridad judicial o administrativa competente o, la entrega del valor de éstos, cuando exista imposibilidad para devolverlos;	VIII. Dirigir la administración del Programa de Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales, o cualquier otro que lo sustituya, así como el seguimiento a las reclamaciones de siniestros realizadas que los afecten;	En congruencia con los cambios propuestos en el artículo 43, fracción XV se adiciona esta atribución para que sea materializada por esta Dirección Ejecutivo.
IX. Dirigir los procesos para el aseguramiento de los bienes inmuebles e infraestructura del Centro, y	IX. Dirigir las acciones en materia de responsabilidad social, que deriven de las atribuciones del Centro, y	Al quedar la administración de los Derechos de Vía dentro de esta Dirección Ejecutiva y, por estar en constante contacto con los propietarios o poseedores de los terrenos, en los cuales se aloja la infraestructura del Centro, se requiere dentro de la misma Dirección se lleve a cabo la identificación, caracterización, predicción y valoración del impacto social

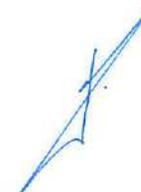
MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE (última reforma publicada DOF 27-12-2016)	TEXTO PROPUESTO 13-03-2018	JUSTIFICACIÓN
		que podría derivarse de las actividades del Centro.
X. Las demás que le confiera el Jefe de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.	X. ...	
Sin correlativo.	CAPÍTULO OCTAVO DE LA UNIDAD DE FINANZAS Y SUS DIRECCIONES EJECUTIVAS	Como parte del Título Tercero "De las atribuciones y facultades", se adiciona un capítulo nuevo para la Unidad de Finanzas.
Sin correlativo.	Artículo 50 Bis.- Corresponde a la Unidad de Finanzas, el ejercicio de las siguientes atribuciones:	Con el objeto de no alterar el orden de los artículos 51 a 59 del Estatuto Orgánico, con lo que se evita, entre otras cosas, costos adicionales en la publicación de dicho ordenamiento en el Diario Oficial de la Federación, se adicionan 4 artículos posteriores al artículo 50.
Sin correlativo.	I. Dirigir los procesos financieros, y su apego a las disposiciones legales y normativa aplicable;	
Sin correlativo.	II. Participar en la toma de decisiones y en las acciones que puedan afectar la posición financiera, así como emitir las recomendaciones que considere necesarias;	
Sin correlativo.	III. Coordinar la aplicación de las medidas de austeridad, racionalidad, rendición de cuentas, disciplina y control del ejercicio presupuestario;	
	IV. Autorizar las políticas y lineamientos en materia financiera, así como verificar su cumplimiento conforme la normativa aplicable;	
Sin correlativo.	V. Fungir como instancia institucional para la gestión de trámites en materia financiera;	



MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE (última reforma publicada DOF 27-12-2016)	TEXTO PROPUESTO 13-03-2018	JUSTIFICACIÓN
Sin correlativo.	VI. Coordinar la integración, registro y seguimiento de los programas y proyectos de inversión conforme a las disposiciones aplicables;	
Sin correlativo.	VII. Coordinar los procesos de programación, presupuestación, ejercicio, control y rendición de cuentas del gasto público;	
Sin correlativo.	VIII. Dirigir la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, con apego a las disposiciones legales y normativa aplicable;	
Sin correlativo.	IX. Participar en el marco de administración de riesgos empresariales y dirigir las estrategias de administración de riesgos financieros, así como contribuir en las actividades financieras de soporte para el proceso de aseguramiento de los bienes del Centro, a fin de atender los requerimientos de información de la Unidad de Administración;	
Sin correlativo.	X. Autorizar la exención o reducción de las garantías que los usuarios de los servicios de transporte deban otorgar al Centro, de conformidad con los mecanismos que para el efecto se establezcan y sin contravenir las disposiciones regulatorias aplicables;	
Sin correlativo.	XI. Autorizar las estrategias de inversión, así como los criterios económico-financieros y presupuestales que se utilizarán en la jerarquización del portafolio y cartera de inversión;	
Sin correlativo.	XII. Autorizar la emisión de los estados financieros y dirigir la preparación de la información contable	



MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE (última reforma publicada DOF 27-12-2016)	TEXTO PROPUESTO 13-03-2018	JUSTIFICACIÓN
	para el cumplimiento de obligaciones ante las autoridades, y	
Sin correlativo.	XIII. Las demás que le confiera el Director General, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.	
Sin correlativo.	Artículo 50 Ter.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Planeación Financiera, el ejercicio de las siguientes atribuciones:	Tomando en consideración las nuevas atribuciones conferidas a la Unidad de Finanzas, resulta importante contar con una unidad administrativa especializada en planeación financiera, particularmente, para llevar a cabo un control financiero adecuado dentro del Centro.
Sin correlativo.	I. Definir y evaluar los indicadores y resultados del desempeño financiero, para coadyuvar con un control financiero adecuado;	
Sin correlativo.	II. Supervisar la elaboración de análisis y proyecciones financieras, a fin de realizar una planeación eficiente;	
Sin correlativo.	III. Coordinar el cumplimiento de las políticas de elaboración del presupuesto de ingresos y egresos, con el objetivo de dar apoyo a la operación a través de procesos financieros confiables;	
Sin correlativo.	IV. Evaluar y dar seguimiento a iniciativas de inversión, programas operativos y de mantenimiento;	
Sin correlativo.	V. Definir estrategias de administración de riesgos financieros, con el objetivo de mantener un control financiero adecuado;	
Sin correlativo.	VI. Elaborar y presentar los informes que se deben rendir relativos a las operaciones financieras, a	



MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE (última reforma publicada DOF 27-12-2016)	TEXTO PROPUESTO 13-03-2018	JUSTIFICACIÓN
	fin de brindar confianza a las actividades sustantivas;	
Sin correlativo.	VII. Determinar la reducción de garantías presentadas por los usuarios del servicio de transporte, mantener su resguardo y coordinar la estrategia de administración de riesgo de crédito;	
Sin correlativo.	VIII. Coordinar el seguimiento a las modificaciones presupuestales para contar con las autorizaciones correspondientes;	
Sin correlativo.	IX. Establecer las estrategias sobre las actividades de control, registro y ejercicio del presupuesto, y	
Sin correlativo.	X. Las demás que le confiera el Jefe de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.	
Sin correlativo.	Artículo 50 Quáter.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Tesorería, el ejercicio de las siguientes atribuciones:	Tomando en consideración las nuevas atribuciones conferidas a la Unidad de Finanzas, esta Dirección se convierte en Dirección Ejecutiva.
Sin correlativo.	I. Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de obligaciones de pago de los compromisos adquiridos por el Centro, para cumplir con las disposiciones presupuestales y financieras;	
Sin correlativo.	II. Determinar los mecanismos para contar con la información requerida para la rendición de cuentas del Centro a las instancias fiscalizadoras;	
Sin correlativo.	III. Dirigir la implantación de mecanismos y políticas de pago, para cumplir con los	



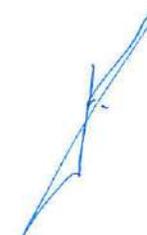
MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE (última reforma publicada DOF 27-12-2016)	TEXTO PROPUESTO 13-03-2018	JUSTIFICACIÓN
	compromisos y obligaciones adquiridas por el Centro;	
Sin correlativo.	IV. Administrar los recursos obtenidos por el cobro de las tarifas derivadas del transporte por ductos de Gas Natural, así como de cualquier otro tipo de ingresos que genere el Centro;	
Sin correlativo.	V. Dirigir la implementación de acciones para el ejercicio y control de los ingresos que constituirán el patrimonio del Centro;	
Sin correlativo.	VI. Suscribir los instrumentos o convenios con terceros o terceros especializados relacionados con operaciones de crédito o financiamiento;	
Sin correlativo.	VII. Elaborar las disposiciones, criterios, mecanismos y metodologías en materia de evaluación del desempeño del portafolio de inversiones;	
Sin correlativo.	VIII. Proponer las estrategias de inversión y dirigir los trabajos para la administración del portafolio de inversiones;	
Sin correlativo.	IX. Coordinar la actualización de los manuales y procedimientos que requiera el Centro en el ámbito de su competencia, y	
Sin correlativo.	X. Las demás que le confiera el Jefe de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.	
Sin correlativo.	Artículo 50 Quinquies.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Contabilidad, el ejercicio de las siguientes atribuciones:	Tomando en consideración las nuevas atribuciones conferidas a la Unidad de Finanzas, esta Dirección se convierte en Dirección Ejecutiva.
Sin correlativo.	I. Difundir los criterios, políticas y procedimientos que, en materia de registros contables, de	



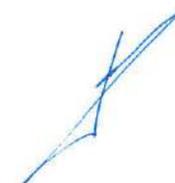
MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE (última reforma publicada DOF 27-12-2016)	TEXTO PROPUESTO 13-03-2018	JUSTIFICACIÓN
	costos y fiscales, deben observar las áreas involucradas del Centro;	
Sin correlativo.	II. Evaluar la información financiera relativa a los resultados del periodo o ejercicio para dar cumplimiento a los requerimientos correspondientes;	
Sin correlativo.	III. Coordinar con las distintas unidades del Centro la definición de la información financiera para la atención de requerimientos regulatorios;	
Sin correlativo.	IV. Coordinar la elaboración de los estados financieros del Centro, por medio del análisis e integración de la información contable y financiera, cumpliendo con la normativa aplicable en la materia, que permita la toma de decisiones;	
Sin correlativo.	V. Supervisar que los movimientos contables y presupuestales, contengan el soporte documental de cada una de las operaciones que realice el Centro;	
Sin correlativo.	VI. Coordinar con los despachos externos que designe la Secretaría de la Función Pública, el desarrollo de las auditorías que correspondan;	
Sin correlativo.	VII. Verificar el cálculo de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y otras contribuciones, a cargo del Centro, para cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes;	
Sin correlativo.	VIII. Coordinar la actualización de los manuales y documentación en el ámbito de su competencia;	
Sin correlativo.	IX. Supervisar la generación de la información financiera de cada uno de los permisos	



MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE (última reforma publicada DOF 27-12-2016)	TEXTO PROPUESTO 13-03-2018	JUSTIFICACIÓN
	otorgados por la Comisión Reguladora de Energía de la que es titular el Centro;	
Sin correlativo.	X. Determinar la metodología de costeo para la distribución de los costos directos e indirectos entre las Unidades de Negocio del Centro, así como su actualización y optimización;	
Sin correlativo.	XI. Suscribir los estados financieros que emita el Centro, y	
Sin correlativo.	XII. Las demás que le confiera el Jefe de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.	
CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS SUPLENCIAS POR AUSENCIA	...	
Artículo 57.- En sus ausencias, el Director General será suplido por el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos; por el Jefe de la Unidad de Finanzas y Administración; por el Jefe de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación; por el Jefe de la Unidad de Transporte y Almacenamiento o por el Jefe de la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información, en ese orden.	Artículo 57.- En sus ausencias, el Director General será suplido por el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos; por el Jefe de la Unidad de Administración; por el Jefe de la Unidad de Finanzas; por el Jefe de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación; por el Jefe de la Unidad de Transporte y Almacenamiento o por el Jefe de la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información, en ese orden.	Se incluye en el orden de suplencia por ausencia, a la nueva Unidad de Finanzas.
En toda clase de juicios y procedimientos en que deba intervenir el Director General, incluyendo los de Amparo y en materia laboral, será suplido por el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos o, en su defecto, por el Director Ejecutivo de lo Contencioso.	...	
Artículo 58.- En sus ausencias, el Jefe de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación será suplido por el Director Ejecutivo de Gestión Técnica, el Director Ejecutivo de Planeación y Concursos de Proyectos y, el Director Ejecutivo de Análisis Económico y de Regulación, en el orden indicado; el Jefe de la Unidad de Transporte y Almacenamiento será	Artículo 58.- En sus ausencias, el Jefe de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación será suplido por el Director Ejecutivo de Gestión Técnica, el Director Ejecutivo de Planeación y Concursos de Proyectos y, el Director Ejecutivo de Análisis Económico y de Regulación, en el orden indicado; el Jefe de la Unidad de Transporte y	Se incluye en el orden de suplencia por ausencia, a la Unidad de Finanzas y las Direcciones Ejecutivas que le estarán adscritas.



MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE (última reforma publicada DOF 27-12-2016)	TEXTO PROPUESTO 13-03-2018	JUSTIFICACIÓN
<p>suplido por el Director Ejecutivo de Operación, el Director Ejecutivo de Mantenimiento y Seguridad y, el Director Ejecutivo de Servicio a Usuarios y Cumplimiento Regulatorio, en el orden indicado; el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos será suplido por el Director Ejecutivo de Normatividad y Consulta y el Director Ejecutivo de lo Contencioso, en el orden indicado; el Jefe de la Unidad de Finanzas y Administración, será suplido por el Director Ejecutivo de Recursos Financieros, el Director Ejecutivo de Recursos Materiales, el Director Ejecutivo de Administración Patrimonial, Derechos de Vía y Seguridad Física y el Director Ejecutivo de Personal y Desarrollo Organizacional, en el orden indicado; el Jefe de la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información, será suplido por el Director Ejecutivo de Tecnologías Operacionales, el Director Ejecutivo de Sistemas de Información y el Director Ejecutivo de Infraestructura Tecnológica, en el orden indicado.</p>	<p>Almacenamiento será suplido por el Director Ejecutivo de Operación, el Director Ejecutivo de Mantenimiento y Seguridad y, el Director Ejecutivo de Servicio a Usuarios y Cumplimiento Regulatorio, en el orden indicado; el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos será suplido por el Director Ejecutivo de Normatividad y Consulta y el Director Ejecutivo de lo Contencioso, en el orden indicado; el Jefe de la Unidad de Administración será suplido por el Director Ejecutivo de Recursos Materiales, el Director Ejecutivo de Administración Patrimonial, Derechos de Vía y Seguridad Física y el Director Ejecutivo de Personal y Desarrollo Organizacional, en el orden indicado; el Jefe de la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información, será suplido por el Director Ejecutivo de Tecnologías Operacionales, el Director Ejecutivo de Sistemas de Información y el Director Ejecutivo de Infraestructura Tecnológica, en el orden indicado; el Jefe de la Unidad de Finanzas, será suplido por el Director Ejecutivo de Tesorería, el Director Ejecutivo de Contabilidad, el Director Ejecutivo de Planeación Financiera, en el orden indicado.</p>	
<p>Los demás servidores públicos del Centro, con excepción del Titular del Órgano Interno de Control, serán suplidos en sus ausencias por el servidor público designado para tales efectos por el Jefe de la Unidad o, en su defecto, por el del nivel jerárquico inmediato inferior, de acuerdo a la naturaleza de las funciones de la dirección a la que se encuentren adscritos.</p>	<p>...</p>	
<p>A igualdad de niveles jerárquicos, la suplencia será ejercida por el servidor público de mayor antigüedad en el cargo.</p>	<p>...</p>	
<p>Sin correlativo.</p>	<p>TRANSITORIO ÚNICO.- La presente modificación al Estatuto Orgánico entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	



Sesión 22 Ordinaria
23 de marzo de 2018**A c u e r d o**
CA-006/2018**II.3 Modificación de la estructura básica y del Estatuto Orgánico del
CENAGAS**

Con fundamento en el artículo 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Consejo de Administración:

Primero.- Aprobó la modificación del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural, en términos del documento anexo.

Segundo.- Instruyó a la Administración realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación e inscripción en el Registro Público de Organismos Descentralizados.



6 Lic. Luis Alberto Amado Castro
Secretario

MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE (última reforma publicada DOF 27-12-2016)	TEXTO PROPUESTO 13-03-2018	JUSTIFICACIÓN
Artículo 10.- Para el despacho de los asuntos de la competencia del Centro, el Director General se auxiliará de la siguiente estructura organizacional:	Artículo 10.- ...	
I. a IV. ...	I. a IV. ...	
V. Unidad de Finanzas y Administración.	V. Unidad de Administración.	Se modifica la denominación con motivo de la separación de las atribuciones administrativas y financieras.
a) Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros;	a) Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales;	Con la creación de la Unidad de Finanzas , desaparece la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros y las fracciones restantes se recorren en orden sucesivo.
b) Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, y	b) Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional, y	
c) Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional.	c) Dirección Ejecutiva de Administración Patrimonial, Derechos de Vía y Seguridad Física.	
d) Dirección Ejecutiva de Administración Patrimonial, Derechos de Vía y Seguridad Física.	d) Se deroga.	
VI.	
VII. Órgano Interno de Control	VII. Unidad de Finanzas.	Se propone la creación de la Unidad de Finanzas con 3 direcciones ejecutivas a su cargo.
Sin correlativo.	a) Dirección Ejecutiva de Planeación Financiera;	
Sin correlativo.	b) Dirección Ejecutiva de Tesorería, y	
Sin correlativo.	c) Dirección Ejecutiva de Contabilidad.	
Sin correlativo.	VIII. Órgano Interno de Control.	Con la adición de la Unidad de Finanzas y sus direcciones ejecutivas se recorre en orden sucesivo la fracción restante.
Las Unidades estarán integradas por los Jefes de la Unidad, los Directores Ejecutivos, Directores Ejecutivos Adjuntos, Directores, Gerentes, Subgerentes, Enlaces y el personal técnico operativo, así como los puestos registrados en la	...	

MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE (última reforma publicada DOF 27-12-2016)	TEXTO PROPUESTO 13-03-2018	JUSTIFICACIÓN
estructura organizacional del Centro, que se requiera para el desempeño de sus funciones.		
TÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CAPÍTULO PRIMERO ATRIBUCIONES Y FACULTADES GENÉRICAS	...	
CAPÍTULO SEXTO DE LA UNIDAD DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y SUS DIRECCIONES EJECUTIVAS	CAPÍTULO SEXTO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y SUS DIRECCIONES EJECUTIVAS	Se elimina el término de finanzas.
Artículo 43.- Corresponde a la Unidad de Finanzas y Administración, el ejercicio de las siguientes atribuciones:	Artículo 43.- Corresponde a la Unidad de Administración, el ejercicio de las siguientes atribuciones:	Se ajusta conforme a lo señalado en el comentario anterior.
I. Dirigir los procesos de programación, presupuestación, ejercicio, control y rendición de cuentas del gasto público;	I. Se deroga.	Las atribuciones de carácter financiero pasan a la Unidad de Finanzas por lo que, con la derogación de las fracciones I a V, las fracciones subsecuentes prevalecen en el texto vigente, en el orden establecido para no alterarlo.
II. Definir estrategias para la ejecución del proceso de programación y presupuestación, conforme a la normatividad aplicable;	II. Se deroga.	
III. Coordinar la integración de los objetivos y metas programáticas presupuestarias de las Unidades Administrativas del Centro y reportar avances a las autoridades competentes;	III. Se deroga.	
IV. Proponer el anteproyecto de presupuesto y realizar los trámites relativos al ejercicio y rendición de cuentas del gasto público que le correspondan conforme a la normatividad aplicable;	IV. Se deroga.	
V. Dirigir las acciones conducentes para la aplicación de las medidas de austeridad, racionalidad, disciplina y control del ejercicio presupuestario;	V. Se deroga.	
VI. Dirigir el proceso de planeación de la organización en materia de administración de personal y desarrollo organizacional;	VI. ...	

MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE (última reforma publicada DOF 27-12-2016)	TEXTO PROPUESTO 13-03-2018	JUSTIFICACIÓN
VII. Autorizar los trámites para el registro de adecuaciones a la estructura orgánica, tabuladores y prestaciones para el personal de mando y personal operativo, que le correspondan conforme la normatividad aplicable;	VII. ...	
VIII. Autorizar los instrumentos jurídicos para la revisión integral y salarial del contrato colectivo de trabajo que se realiza conforme lo dispuesto en la Ley de la materia;	VIII. ...	
IX. Administrar el proceso de planeación de los servicios personales, así como definir y autorizar estrategias para su ejecución conforme la normatividad aplicable;	IX. ...	
X. Emitir directrices para la formulación del programa anual de recursos materiales y servicios generales y autorizar su ejecución;	X. ...	
XI. Dirigir los procesos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma;	XI. Dirigir los procesos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas;	Se ajusta el texto con fundamento en el artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).
XII. Autorizar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y el programa anual de obra pública y servicios relacionados con la misma;	XII. Aprobar los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con las mismas;	Se ajusta la redacción con fundamento en los artículos 16 de los Reglamentos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y de la LOPSRM, en correlación con los artículos 20 y 21 de los ordenamientos.
XIII. Dirigir la administración y seguridad física del patrimonio del Centro;	XIII. Definir las estrategias de administración y seguridad física de los bienes que integran el patrimonio del Centro, así como de los Derechos de Vía sobre los que se aloja la infraestructura del Centro;	

MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

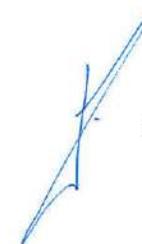
ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE (última reforma publicada DOF 27-12-2016)	TEXTO PROPUESTO 13-03-2018	JUSTIFICACIÓN
XIV. Autorizar la exención o reducción de las garantías que los usuarios de los servicios de transporte deban otorgar al Centro, de conformidad con los mecanismos que para el efecto se establezcan y sin contravenir las disposiciones regulatorias aplicables, y	XIV. Autorizar los planes y programas institucionales de administración patrimonial, para la consolidación de los inventarios, registros y controles patrimoniales de los bienes del Centro, así como para el cumplimiento de la normatividad federal emitida en la materia;	
XV. Las demás que le confiera el Director General, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.	XV. Administrar el Programa de Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales, o cualquier otro que lo sustituya conforme a la normativa aplicable;	La presente atribución se encuentra establecida en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16-07-2010 (última reforma publicada 14-01-2015).
	XVI. Dirigir la gestión de la seguridad física de los bienes que integran el patrimonio del Centro, así como en materia de Protección Civil, conforme a la normatividad vigente, y	Se adiciona conforme a lo dispuesto en el artículo 32, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales.
	XVII. Las demás que le confiera el Director General, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.	Anterior fracción XV.
Artículo 45.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, el ejercicio de las siguientes atribuciones:	Artículo 44.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, el ejercicio de las siguientes atribuciones:	Las atribuciones de la <u>Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros</u> se trasladan a la nueva Unidad de Finanzas ; por lo anterior, se reubican en el artículo 44 con modificaciones en algunas de las atribuciones de la <u>Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales</u> , recorriendo las restantes unidades administrativas en orden sucesivo.

MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE (última reforma publicada DOF 27-12-2016)	TEXTO PROPUESTO 13-03-2018	JUSTIFICACIÓN
I. Coordinar la planeación, presupuesto, programación, ejercicio, control y evaluación, en las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y bienes muebles e inmuebles con que cuenta el Centro;	I. Coordinar la planeación, programación, ejercicio, control y evaluación de los procesos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas;	Se ajusta la redacción, ya que el presupuesto es una atribución de la Unidad de Finanzas. Por otra parte, se agrega la palabra "procesos", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la LAASSP y de la LOPSRM, respectivamente.
II. Atender los requerimientos de las Unidades Administrativas en materia de adquisición de bienes, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, disposición final de bienes muebles y administración de los inmuebles del Centro conforme a la normatividad aplicable;	II. Atender los requerimientos de las Unidades Administrativas en materia de adquisición de bienes, servicios, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles , obra pública y servicios relacionados con la misma, así como la disposición final de bienes muebles que, por su uso, aprovechamiento o estado de conservación, no sean adecuados o resulte inconveniente su utilización;	Se adiciona el término arrendamientos de conformidad con lo establecido en la LAASSP y vinculada a la atribución de la fracción IV de este artículo 44, así como el arrendamiento de bienes inmuebles conforme a la Ley General de Bienes Nacionales y disposiciones en la materia.
III. Coordinar las solicitudes para comprometer los recursos de ejercicios fiscales subsecuentes en los términos de las disposiciones aplicables;	III. ...	
IV. Suscribir los contratos , convenios y demás instrumentos, en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, administración de los bienes muebles;	IV. Suscribir los convenios, contratos y demás instrumentos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas;	Se ajusta texto conforme lo establecido en la LOPSRM y orden señalado en el artículo 41, fracción IV, del Estatuto Orgánico vigente, respecto de los convenios y contratos.
V. Supervisar la elaboración, revisión, integración y ejecución de los programas anuales en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y disposición final de bienes muebles para el desarrollo y operación del Centro, así como presentar dichos programas al Jefe de la Unidad de Finanzas y Administración para su conocimiento y validación;	V. Supervisar la elaboración, revisión, integración y seguimiento de los programas anuales en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y disposición final de bienes muebles para el desarrollo y operación del Centro, así como presentar dichos programas al Jefe de la Unidad de Administración para su conocimiento y validación;	Se sustituye el término de "ejecución" por "seguimiento", en virtud de que la unidad administrativa que funge como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los convenios y contratos que celebre el Centro les compete la ejecución de los instrumentos

MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE (última reforma publicada DOF 27-12-2016)	TEXTO PROPUESTO 13-03-2018	JUSTIFICACIÓN
		correspondientes. Lo anterior, con fundamento en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP.
VI. Iniciar, sustanciar y concluir los procedimientos de terminación anticipada y rescisión administrativa de los contratos y/o convenios, por sí o a solicitud de las Unidades Administrativas en las materias inherentes a esta Dirección;	VI. ...	
VII. Coordinar los programas de mantenimiento, conservación y aseguramiento de los bienes muebles del Centro;	VII. Coordinar los programas de mantenimiento y conservación de los bienes muebles del Centro, con excepción de la infraestructura para el transporte de gas natural;	Se adiciona el texto en su última parte, en virtud de que en términos de los establecido en las fracciones III y IV del artículo 38 del Estatuto Orgánico vigente, establecen como atribución de la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento y Seguridad (adscrita a la Unidad de Transporte y Almacenamiento), el mantenimiento de las instalaciones del transporte por ductos y de almacenamiento. Por tanto, los bienes muebles distintos a los antes señalados, le compete a esta Dirección Ejecutiva.
VIII. Autorizar los documentos, trámites, el pago de facturas que se deriven de la ejecución de los contratos bajo su administración, así como los correspondientes al pago de impuestos y derechos conforme a sus atribuciones;	VIII. ...	
IX. Atender, elaborar y presentar en el ámbito de su competencia los informes de rendición de cuentas a las instancias o autoridades correspondientes;	IX. ...	
X. Coordinar la administración de la información documental del Centro, conforme a la normatividad aplicable;	X. ...	



MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE (última reforma publicada DOF 27-12-2016)	TEXTO PROPUESTO 13-03-2018	JUSTIFICACIÓN
<p>XI. Coordinar las acciones para la importación y exportación de mercancías y servicios del Centro, conforme a la normatividad aplicable, y</p>	<p>XI. ...</p>	
<p>XII. Las demás que le confiera el Jefe de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.</p>	<p>XII. ...</p>	
<p>Artículo 46.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional, el ejercicio de las siguientes atribuciones:</p>	<p>Artículo 45.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional, el ejercicio de las siguientes atribuciones:</p>	<p>Las atribuciones de la <u>Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional</u> se reubican en el artículo 45, de las que únicamente se elimina la fracción VIII porque se encontrase duplicada con la establecida en la fracción VII del referido artículo 46.</p>
<p>I. Dirigir la formulación del anteproyecto de presupuesto referente a servicios personales, para su autorización y envío a las instancias correspondientes;</p>	<p>I. ...</p>	
<p>II. Dirigir el proceso de desarrollo organizacional del Centro y los subprocesos de perfiles y valuación de puestos, registro y aprobación de estructuras organizacionales, conforme a la normatividad aplicable;</p>	<p>II. ...</p>	
<p>III. Coordinar la formulación y actualización del manual general de organización y los trámites para su aprobación por parte de las instancias competentes y coadyuvar con las Unidades Administrativas en la elaboración y actualización de los manuales de procedimientos;</p>	<p>III. ...</p>	
<p>IV. Dirigir los procesos de reclutamiento, selección y contratación de personal;</p>	<p>IV. ...</p>	

MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE (última reforma publicada DOF 27-12-2016)	TEXTO PROPUESTO 13-03-2018	JUSTIFICACIÓN
V. Autorizar la procedencia de los movimientos relativos a las altas, cambios de categoría y/o adscripción, promociones, suspensiones temporales y bajas de personal;	V. ...	
VI. Suscribir contratos individuales de trabajo y convenios laborales;	VI. ...	
VII. Coordinar los procesos de pago de remuneraciones y prestaciones al personal, los enteros de obligaciones fiscales y de seguridad social, y pagos a terceros solicitados por el personal;	VII. ...	
VIII. Coordinar los procesos de pago de remuneraciones y prestaciones al personal, los enteros de obligaciones fiscales y de seguridad social, y pagos a terceros solicitados por el personal;	Se elimina.	Conforme lo señalado en el comentario anterior, se elimina por encontrarse duplicada con la anterior fracción del texto vigente.
IX. Coordinar los procesos de capacitación, certificación de competencias, evaluación del desempeño, estímulos y recompensas para su registro y, en su caso, aprobación ante las instancias correspondientes;	VIII. ...	
X. Coordinar los procesos de las relaciones laborales, administración del contrato colectivo de trabajo y revisiones salariales e integrales;	IX. ...	
XI. Formular y aplicar el Reglamento Interior de Trabajo, la integración y funcionamiento de las comisiones mixtas que estipula la Ley Federal del Trabajo, los programas de clima y cultura organizacional y la aplicación de medidas disciplinarias;	X. ...	
XII. Instrumentar en el ámbito de su competencia la aplicación de las medidas de austeridad, racionalidad, disciplina y control del ejercicio presupuestario de acuerdo con la normatividad aplicable, y	XI. ...	

MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

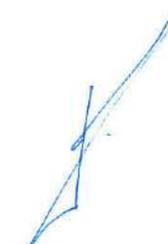
ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE (última reforma publicada DOF 27-12-2016)	TEXTO PROPUESTO 13-03-2018	JUSTIFICACIÓN
<p>XIII. Las demás que le confiera el Jefe de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.</p> <p>Artículo 45 Bis.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración Patrimonial, Derechos de Vía y Seguridad Física, el ejercicio de las siguientes atribuciones:</p> <p>I a X. ...</p> <p>Artículo 45 Bis.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración Patrimonial, Derechos de Vía y Seguridad Física, el ejercicio de las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Coordinar la estrategia institucional para la administración del patrimonio inmobiliario del Centro y la administración de los Derechos de Vía;</p> <p>II. Dirigir los procesos de registro y control de los bienes inmuebles propiedad del Centro, así como rendir los informes ante las instancias gubernamentales que correspondan;</p> <p>III. Dirigir los procesos de regularización de los Derechos de Vía para el uso y ocupación superficial de los terrenos necesarios para el desarrollo de proyectos y/o de los inmuebles que se requieran conforme a la normatividad aplicable;</p>	<p>XII. ...</p> <p>Se deroga.</p> <p>Artículo 46.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración Patrimonial, Derechos de Vía y Seguridad Física, el ejercicio de las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Coordinar la estrategia institucional para la administración de los bienes inmuebles que integren el patrimonio del Centro;</p> <p>II. ...</p> <p>III. Dirigir los procesos para la administración de los Derechos de Vía;</p>	<p>Las atribuciones establecidas a esta Dirección Ejecutiva se trasladan al artículo 46 del texto propuesto, por lo que se deroga el artículo en todo su contenido.</p> <p>Se elimina lo relativo a la <u>administración de los Derechos de Vía</u>, en virtud de que resulta reiterativo respecto de la administración de los bienes inmuebles.</p> <p>El concepto de administración de los Derechos de Vía ya incluye la regularización y legalización de los mismos, para el uso y ocupación superficial de terrenos, así como otras funciones específicas que se realizan. Por lo anterior, se ajusta la redacción para simplificar la redacción del texto vigente.</p>

MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE (última reforma publicada DOF 27-12-2016)	TEXTO PROPUESTO 13-03-2018	JUSTIFICACIÓN
IV. Diseñar y dirigir los procesos para la atención de reclamaciones derivadas de afectaciones ocasionadas en los Derechos de Vía;	IV. ...	
V. Coordinar la estrategia institucional para garantizar la seguridad física de la infraestructura y patrimonio del Centro, así como los programas de protección civil;	V. Diseñar y dirigir las estrategias, sistemas, procedimientos y programas de seguridad física integral para el personal y bienes del Centro;	
VI. Coordinar los programas de mantenimiento y conservación de los bienes inmuebles del Centro;	VI. Establecer las disposiciones para la aplicación de la normatividad vigente en materia de Protección Civil en el Centro;	Se incluye esta atribución con fundamento en lo establecido en los artículos 8 y 40 de la Ley General de Protección Civil, que establecen que los organismos públicos descentralizados, entre otros, deberán contar un Programa Interno de Protección Civil.
VII. Actuar como responsable inmobiliario del Centro;	VII. ...	
VIII. Atender los requerimientos de entrega o devolución de los bienes inmuebles cuando medie orden de autoridad judicial o administrativa competente o, la entrega del valor de éstos, cuando exista imposibilidad para devolverlos;	VIII. Dirigir la administración del Programa de Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales, o cualquier otro que lo sustituya, así como el seguimiento a las reclamaciones de siniestros realizadas que los afecten;	En congruencia con los cambios propuestos en el artículo 43, fracción XV se adiciona esta atribución para que sea materializada por esta Dirección Ejecutivo.
IX. Dirigir los procesos para el aseguramiento de los bienes inmuebles e infraestructura del Centro, y	IX. Dirigir las acciones en materia de responsabilidad social, que deriven de las atribuciones del Centro, y	Al quedar la administración de los Derechos de Vía dentro de esta Dirección Ejecutiva y, por estar en constante contacto con los propietarios o poseedores de los terrenos, en los cuales se aloja la infraestructura del Centro, se requiere dentro de la misma Dirección se lleve a cabo la identificación, caracterización, predicción y valoración del impacto social

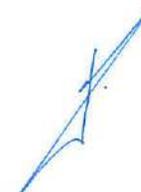
MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE (última reforma publicada DOF 27-12-2016)	TEXTO PROPUESTO 13-03-2018	JUSTIFICACIÓN
		que podría derivarse de las actividades del Centro.
X. Las demás que le confiera el Jefe de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.	X. ...	
Sin correlativo.	CAPÍTULO OCTAVO DE LA UNIDAD DE FINANZAS Y SUS DIRECCIONES EJECUTIVAS	Como parte del Título Tercero "De las atribuciones y facultades", se adiciona un capítulo nuevo para la Unidad de Finanzas.
Sin correlativo.	Artículo 50 Bis.- Corresponde a la Unidad de Finanzas, el ejercicio de las siguientes atribuciones:	Con el objeto de no alterar el orden de los artículos 51 a 59 del Estatuto Orgánico, con lo que se evita, entre otras cosas, costos adicionales en la publicación de dicho ordenamiento en el Diario Oficial de la Federación, se adicionan 4 artículos posteriores al artículo 50.
Sin correlativo.	I. Dirigir los procesos financieros, y su apego a las disposiciones legales y normativa aplicable;	
Sin correlativo.	II. Participar en la toma de decisiones y en las acciones que puedan afectar la posición financiera, así como emitir las recomendaciones que considere necesarias;	
Sin correlativo.	III. Coordinar la aplicación de las medidas de austeridad, racionalidad, rendición de cuentas, disciplina y control del ejercicio presupuestario;	
	IV. Autorizar las políticas y lineamientos en materia financiera, así como verificar su cumplimiento conforme la normativa aplicable;	
Sin correlativo.	V. Fungir como instancia institucional para la gestión de trámites en materia financiera;	



MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE (última reforma publicada DOF 27-12-2016)	TEXTO PROPUESTO 13-03-2018	JUSTIFICACIÓN
Sin correlativo.	VI. Coordinar la integración, registro y seguimiento de los programas y proyectos de inversión conforme a las disposiciones aplicables;	
Sin correlativo.	VII. Coordinar los procesos de programación, presupuestación, ejercicio, control y rendición de cuentas del gasto público;	
Sin correlativo.	VIII. Dirigir la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, con apego a las disposiciones legales y normativa aplicable;	
Sin correlativo.	IX. Participar en el marco de administración de riesgos empresariales y dirigir las estrategias de administración de riesgos financieros, así como contribuir en las actividades financieras de soporte para el proceso de aseguramiento de los bienes del Centro, a fin de atender los requerimientos de información de la Unidad de Administración;	
Sin correlativo.	X. Autorizar la exención o reducción de las garantías que los usuarios de los servicios de transporte deban otorgar al Centro, de conformidad con los mecanismos que para el efecto se establezcan y sin contravenir las disposiciones regulatorias aplicables;	
Sin correlativo.	XI. Autorizar las estrategias de inversión, así como los criterios económico-financieros y presupuestales que se utilizarán en la jerarquización del portafolio y cartera de inversión;	
Sin correlativo.	XII. Autorizar la emisión de los estados financieros y dirigir la preparación de la información contable	



MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE (última reforma publicada DOF 27-12-2016)	TEXTO PROPUESTO 13-03-2018	JUSTIFICACIÓN
	para el cumplimiento de obligaciones ante las autoridades, y	
Sin correlativo.	XIII. Las demás que le confiera el Director General, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.	
Sin correlativo.	Artículo 50 Ter.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Planeación Financiera, el ejercicio de las siguientes atribuciones:	Tomando en consideración las nuevas atribuciones conferidas a la Unidad de Finanzas, resulta importante contar con una unidad administrativa especializada en planeación financiera, particularmente, para llevar a cabo un control financiero adecuado dentro del Centro.
Sin correlativo.	I. Definir y evaluar los indicadores y resultados del desempeño financiero, para coadyuvar con un control financiero adecuado;	
Sin correlativo.	II. Supervisar la elaboración de análisis y proyecciones financieras, a fin de realizar una planeación eficiente;	
Sin correlativo.	III. Coordinar el cumplimiento de las políticas de elaboración del presupuesto de ingresos y egresos, con el objetivo de dar apoyo a la operación a través de procesos financieros confiables;	
Sin correlativo.	IV. Evaluar y dar seguimiento a iniciativas de inversión, programas operativos y de mantenimiento;	
Sin correlativo.	V. Definir estrategias de administración de riesgos financieros, con el objetivo de mantener un control financiero adecuado;	
Sin correlativo.	VI. Elaborar y presentar los informes que se deben rendir relativos a las operaciones financieras, a	



MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE (última reforma publicada DOF 27-12-2016)	TEXTO PROPUESTO 13-03-2018	JUSTIFICACIÓN
	fin de brindar confianza a las actividades sustantivas;	
Sin correlativo.	VII. Determinar la reducción de garantías presentadas por los usuarios del servicio de transporte, mantener su resguardo y coordinar la estrategia de administración de riesgo de crédito;	
Sin correlativo.	VIII. Coordinar el seguimiento a las modificaciones presupuestales para contar con las autorizaciones correspondientes;	
Sin correlativo.	IX. Establecer las estrategias sobre las actividades de control, registro y ejercicio del presupuesto, y	
Sin correlativo.	X. Las demás que le confiera el Jefe de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.	
Sin correlativo.	Artículo 50 Quáter.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Tesorería, el ejercicio de las siguientes atribuciones:	Tomando en consideración las nuevas atribuciones conferidas a la Unidad de Finanzas, esta Dirección se convierte en Dirección Ejecutiva.
Sin correlativo.	I. Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de obligaciones de pago de los compromisos adquiridos por el Centro, para cumplir con las disposiciones presupuestales y financieras;	
Sin correlativo.	II. Determinar los mecanismos para contar con la información requerida para la rendición de cuentas del Centro a las instancias fiscalizadoras;	
Sin correlativo.	III. Dirigir la implantación de mecanismos y políticas de pago, para cumplir con los	

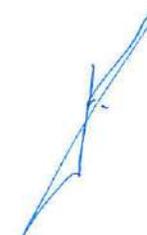
MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE (última reforma publicada DOF 27-12-2016)	TEXTO PROPUESTO 13-03-2018	JUSTIFICACIÓN
	compromisos y obligaciones adquiridas por el Centro;	
Sin correlativo.	IV. Administrar los recursos obtenidos por el cobro de las tarifas derivadas del transporte por ductos de Gas Natural, así como de cualquier otro tipo de ingresos que genere el Centro;	
Sin correlativo.	V. Dirigir la implementación de acciones para el ejercicio y control de los ingresos que constituirán el patrimonio del Centro;	
Sin correlativo.	VI. Suscribir los instrumentos o convenios con terceros o terceros especializados relacionados con operaciones de crédito o financiamiento;	
Sin correlativo.	VII. Elaborar las disposiciones, criterios, mecanismos y metodologías en materia de evaluación del desempeño del portafolio de inversiones;	
Sin correlativo.	VIII. Proponer las estrategias de inversión y dirigir los trabajos para la administración del portafolio de inversiones;	
Sin correlativo.	IX. Coordinar la actualización de los manuales y procedimientos que requiera el Centro en el ámbito de su competencia, y	
Sin correlativo.	X. Las demás que le confiera el Jefe de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.	
Sin correlativo.	Artículo 50 Quinquies.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Contabilidad, el ejercicio de las siguientes atribuciones:	Tomando en consideración las nuevas atribuciones conferidas a la Unidad de Finanzas, esta Dirección se convierte en Dirección Ejecutiva.
Sin correlativo.	I. Difundir los criterios, políticas y procedimientos que, en materia de registros contables, de	



MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE (última reforma publicada DOF 27-12-2016)	TEXTO PROPUESTO 13-03-2018	JUSTIFICACIÓN
	costos y fiscales, deben observar las áreas involucradas del Centro;	
Sin correlativo.	II. Evaluar la información financiera relativa a los resultados del periodo o ejercicio para dar cumplimiento a los requerimientos correspondientes;	
Sin correlativo.	III. Coordinar con las distintas unidades del Centro la definición de la información financiera para la atención de requerimientos regulatorios;	
Sin correlativo.	IV. Coordinar la elaboración de los estados financieros del Centro, por medio del análisis e integración de la información contable y financiera, cumpliendo con la normativa aplicable en la materia, que permita la toma de decisiones;	
Sin correlativo.	V. Supervisar que los movimientos contables y presupuestales, contengan el soporte documental de cada una de las operaciones que realice el Centro;	
Sin correlativo.	VI. Coordinar con los despachos externos que designe la Secretaría de la Función Pública, el desarrollo de las auditorías que correspondan;	
Sin correlativo.	VII. Verificar el cálculo de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y otras contribuciones, a cargo del Centro, para cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes;	
Sin correlativo.	VIII. Coordinar la actualización de los manuales y documentación en el ámbito de su competencia;	
Sin correlativo.	IX. Supervisar la generación de la información financiera de cada uno de los permisos	



MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE (última reforma publicada DOF 27-12-2016)	TEXTO PROPUESTO 13-03-2018	JUSTIFICACIÓN
	otorgados por la Comisión Reguladora de Energía de la que es titular el Centro;	
Sin correlativo.	X. Determinar la metodología de costeo para la distribución de los costos directos e indirectos entre las Unidades de Negocio del Centro, así como su actualización y optimización;	
Sin correlativo.	XI. Suscribir los estados financieros que emita el Centro, y	
Sin correlativo.	XII. Las demás que le confiera el Jefe de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.	
CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS SUPLENCIAS POR AUSENCIA	...	
Artículo 57.- En sus ausencias, el Director General será suplido por el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos; por el Jefe de la Unidad de Finanzas y Administración; por el Jefe de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación; por el Jefe de la Unidad de Transporte y Almacenamiento o por el Jefe de la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información, en ese orden.	Artículo 57.- En sus ausencias, el Director General será suplido por el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos; por el Jefe de la Unidad de Administración; por el Jefe de la Unidad de Finanzas; por el Jefe de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación; por el Jefe de la Unidad de Transporte y Almacenamiento o por el Jefe de la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información, en ese orden.	Se incluye en el orden de suplencia por ausencia, a la nueva Unidad de Finanzas.
En toda clase de juicios y procedimientos en que deba intervenir el Director General, incluyendo los de Amparo y en materia laboral, será suplido por el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos o, en su defecto, por el Director Ejecutivo de lo Contencioso.	...	
Artículo 58.- En sus ausencias, el Jefe de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación será suplido por el Director Ejecutivo de Gestión Técnica, el Director Ejecutivo de Planeación y Concursos de Proyectos y, el Director Ejecutivo de Análisis Económico y de Regulación, en el orden indicado; el Jefe de la Unidad de Transporte y Almacenamiento será	Artículo 58.- En sus ausencias, el Jefe de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación será suplido por el Director Ejecutivo de Gestión Técnica, el Director Ejecutivo de Planeación y Concursos de Proyectos y, el Director Ejecutivo de Análisis Económico y de Regulación, en el orden indicado; el Jefe de la Unidad de Transporte y	Se incluye en el orden de suplencia por ausencia, a la Unidad de Finanzas y las Direcciones Ejecutivas que le estarán adscritas.



MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE (última reforma publicada DOF 27-12-2016)	TEXTO PROPUESTO 13-03-2018	JUSTIFICACIÓN
<p>suplido por el Director Ejecutivo de Operación, el Director Ejecutivo de Mantenimiento y Seguridad y, el Director Ejecutivo de Servicio a Usuarios y Cumplimiento Regulatorio, en el orden indicado; el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos será suplido por el Director Ejecutivo de Normatividad y Consulta y el Director Ejecutivo de lo Contencioso, en el orden indicado; el Jefe de la Unidad de Finanzas y Administración, será suplido por el Director Ejecutivo de Recursos Financieros, el Director Ejecutivo de Recursos Materiales, el Director Ejecutivo de Administración Patrimonial, Derechos de Vía y Seguridad Física y el Director Ejecutivo de Personal y Desarrollo Organizacional, en el orden indicado; el Jefe de la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información, será suplido por el Director Ejecutivo de Tecnologías Operacionales, el Director Ejecutivo de Sistemas de Información y el Director Ejecutivo de Infraestructura Tecnológica, en el orden indicado.</p>	<p>Almacenamiento será suplido por el Director Ejecutivo de Operación, el Director Ejecutivo de Mantenimiento y Seguridad y, el Director Ejecutivo de Servicio a Usuarios y Cumplimiento Regulatorio, en el orden indicado; el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos será suplido por el Director Ejecutivo de Normatividad y Consulta y el Director Ejecutivo de lo Contencioso, en el orden indicado; el Jefe de la Unidad de Administración será suplido por el Director Ejecutivo de Recursos Materiales, el Director Ejecutivo de Administración Patrimonial, Derechos de Vía y Seguridad Física y el Director Ejecutivo de Personal y Desarrollo Organizacional, en el orden indicado; el Jefe de la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información, será suplido por el Director Ejecutivo de Tecnologías Operacionales, el Director Ejecutivo de Sistemas de Información y el Director Ejecutivo de Infraestructura Tecnológica, en el orden indicado; el Jefe de la Unidad de Finanzas, será suplido por el Director Ejecutivo de Tesorería, el Director Ejecutivo de Contabilidad, el Director Ejecutivo de Planeación Financiera, en el orden indicado.</p>	
<p>Los demás servidores públicos del Centro, con excepción del Titular del Órgano Interno de Control, serán suplidos en sus ausencias por el servidor público designado para tales efectos por el Jefe de la Unidad o, en su defecto, por el del nivel jerárquico inmediato inferior, de acuerdo a la naturaleza de las funciones de la dirección a la que se encuentren adscritos.</p>	<p>...</p>	
<p>A igualdad de niveles jerárquicos, la suplencia será ejercida por el servidor público de mayor antigüedad en el cargo.</p>	<p>...</p>	
<p>Sin correlativo.</p>	<p>TRANSITORIO ÚNICO.- La presente modificación al Estatuto Orgánico entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	



**Sesión 22 Ordinaria
23 de marzo de 2018**

**A c u e r d o
CA-007/2018**

II.4 Creación del Comité Consultivo para la prevención de conflictos de interés en el SISTRANGAS

Con fundamento en los artículos 58, fracción X, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 66, último párrafo, de la Ley de Hidrocarburos, con relación al 65, párrafo segundo, del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, así como en el numeral 4.2.1. de los "Lineamientos que deberá observar el Centro Nacional de Control del Gas Natural respecto de la estricta separación operativa, funcional y contable en su carácter de Gestor del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural", emitidos por la Comisión Reguladora de Energía mediante Acuerdo número A/072/2017, el Consejo de Administración **aprobó** la creación del Comité Consultivo del Organismo en su carácter de Gestor del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural, en materia de prevención de conflictos de interés.



 Lic. Luis Alberto Amado Castro
Secretario

Sesión 22 Ordinaria
23 de marzo de 2018**A c u e r d o**
CA-008/2018**II.5 Adecuaciones Presupuestarias**

Con fundamento en los artículos 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 98 y 99 de su Reglamento, el Consejo de Administración:

Primero.- Aprobó las adecuaciones presupuestarias en los términos presentados.

Segundo.- Instruyó a la Administración llevar a cabo las gestiones necesarias para obtener el registro correspondiente ante las instancias competentes.


6 Lic. Luis Alberto Amado Castro
Secretario

Sesión 22 Ordinaria
23 de marzo de 2018**A c u e r d o**
CA-009/2018**III.1 Avance de la Situación Financiera y Presupuestal**

Con fundamento en el artículo Décimo Sexto, fracción VII, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural, el Consejo de Administración **tomó conocimiento** del Avance de la Situación Financiera y Presupuestal de la entidad, con cifras al 31 de diciembre de 2017.


6 Lic. Luis Alberto Amado Castro
Secretario

Sesión 22 Ordinaria
23 de marzo de 2018**A c u e r d o**
CA-010/2018**III.2 Avance en contrataciones de mantenimiento y operación**

Con fundamento en el artículo Décimo Sexto, fracción VII, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural, el Consejo de Administración **tomó conocimiento** del avance de contrataciones de mantenimiento y operación de la Unidad de Transporte y Almacenamiento al mes de febrero de 2018.



6 Lic. Luis Alberto Amado Castro
Secretario

Sesión 22 Ordinaria
23 de marzo de 2018**A c u e r d o**
CA-011/2018**III.3 Avances en la promoción de mercado de gas natural**

Con fundamento en el artículo Décimo Sexto, fracción VII, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural, el Consejo de Administración **tomó conocimiento** de las actividades que pretende realizar el Organismo, en su carácter de gestor técnico, para promover el mercado en 2018 y mantener usuarios a largo plazo en el Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural.



6 Lic. Luis Alberto Amado Castro
Secretario

Sesión 22 Ordinaria
23 de marzo de 2018**A c u e r d o**
CA-012/2018**III.4 Avances de los proyectos SCADA y Transporte de Datos para las
Tecnologías Operacionales**

Con fundamento en el artículo Décimo Sexto, fracción VII, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural, el Consejo de Administración **tomó conocimiento** en el avance de los proyectos de Tecnologías Operacionales y de Información denominados "Supervisory, Control and Data Acquisition" (SCADA) y el Servicio administrado de transporte de datos para las tecnologías operacionales (TELCO).



6 Lic. Luis Alberto Amado Castro
Secretario

Sesión 22 Ordinaria
23 de marzo de 2018**A c u e r d o**
CA-013/2018**IV. Seguimiento de Acuerdos**

Con fundamento en el artículo Décimo Sexto, fracción VII, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural, el Consejo de Administración **tomó conocimiento** del seguimiento de acuerdos.



6 Lic. Luis Alberto Amado Castro
Secretario